23755

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y de-clara en concreto la utilidad publica de las instala-ciones electricas que se cian. (Referencia: A. 2.472 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lé-rida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 171, línea llavorsi-Baró (A. 2.223). Final: Estación de medida «Pallars». Término municipal afectado: Sort. Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C. 147; C. T. N. E., línea telefónica; Ayuntamiento de Sort, terrenos de su propiedad; «FECSA», línea Llavorsí Pobla, de 110 kV.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,470 (aereo) y 0,170 (subterraneo).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,58 milimetros cuadrados de aluminio-acero, (aereo) y uno de 3 por (1 por 7) milimetros aluminio (subterraneo).

Apoyos: Madera y hormigón.

Estación de medida

-Pallars», en término municipal de Sort.

Emplazamiento: Término municipal de Sort.
Emplazamiento: Término municipal de Sort.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con de riveción a 28 kV. a estación de medida «Pallars», en termino municipal de Sort.

Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia do Instalaciones Eléctricas y su Regiamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capitule IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podra declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el ex-pediente, o el incumplimiento del pluzo concedido.

Lérida, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.464-C.

23756

RESOLUCION de la Delsgación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan, (Referencia: A. 2.517 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento apropada propieta en el Reglamento apropieta en el Reglamento en el Reglamento en el Reglamento en el Reglamento en el Reglamen Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 20 de invisa de 1872. de 30 de junio de 1972;

Resultando que la Compañia Telefonica Nacional de España no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el articulo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lé-rida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-nes electricas, cuyas principales características son:

Linea electrica

Origen: E. T. 481 «Meda» (A. 2.225 R. L. T.). Final: E. T. 493, «Cercavins». Termino municipal afectado: Tarrega.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. C. 240 Salou-Pons, kilómetro 30.695; C. T. N. E., línea telefónica. Tension en servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,345. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 × 54,6 milimetros cuadrados de alumínio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. 493, «Cercavins». Empluzamiento: Partida Cercavins, en término municipal de Tárrega.

Tipo: Interior, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV. Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con linea 25 kV. a E. T. 493, "Cercavins", en termino municipal de Tärrega.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declaran la completa de capítulo de completa de compl

rar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, e el incumplimiento dei piazo concedido.

Lérida, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—14.465-C.

23757

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C.-2.531 R. L. T.)

Visio el expediente incoado en esta Delegación provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicitie en Lérida, Alcelde Costa, número 37, y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, do 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuendo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto-Autorizar al peticionario et establegimiento de las instalacio-

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio nes eléctricas, cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, linea circunvalación Torá (C. 1.988 R. L. T.).
Final: E. T. número 2.189.

Término municipal afectado: Tora. Tensión de servicio en kV.. 25.

Longitud en kilómetros: 0,185. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milimetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón armado.

Estación transformadora

E. T. número 2.189 «Forja de la Creu». Emplazamiento: Junto granja Baga, en término municipal de Torá.

Tipo: Interior, un transformador de 500 kVA., 25/0,33 kV

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV. y nueva E. T. número 2.189, en termino muni-pal de Tora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléc-

Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1968.

Previes les tramites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente e el incumplimiento del plazo concedido.

térida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Naves.—3,892-D.